

BUIN, 16 SEP 2020

DECRETO TC. N° 164 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 161 de fecha 21 de junio de 2018, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 212, de fecha 30 de agosto de 2019, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y/o Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 281 de fecha 29 de noviembre de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, al Oferente Constructora Nogal Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 288 de fecha 09 de diciembre de 2019, se designa como Inspector Técnico de la Obra “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin” al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, para la ejecución del proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

6.- El Memorándum N° 377 de fecha 25 de agosto de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Administrador Municipal decretar aumento de plazo, por 88 días, para el proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, esto producto de la pandemia mundial del COVID-19, ya que la Empresa ha tenido que enviar a cuarentena obligatoria a todos los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Informe Inspección Técnica, de fecha 25.08.2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Prov. N° 6.430 de fecha 11.08.2020 en la cual la Empresa solicita aumento de plazo por 135 días corridos.
- ✚ Fotocopia Folio 27 del Libro de Obras, de fecha 08.05.2020 donde la empresa informa sobre retraso generado por Emergencia de COVID-19.

7.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para que la Dirección Jurídica evague un informe al respecto.

8.- El Memorándum N° 556, de fecha 08 de septiembre de 2020 de la Dirección Jurídica, a través del cual informa al Administrador Municipal sobre la factibilidad de ampliación de plazo del proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

9.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el aumento de plazo por 88 días corridos, desde el 12 de diciembre de 2020 al 10 de marzo de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, ejecutado por Constructora Nogal Limitada, RUT N°

2.- El aumento de plazo se realizará por **88 (ochenta y ocho) días corridos**, a contar del 12 de diciembre de 2020, hasta el 10 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive.

3.- El aumento de plazo se origina de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas Generales, donde señala que, “la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse (...). Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá autorizar dos (2) solicitudes de aumento de plazo, salvo que estos sean por razones de fuerza mayor (...). En consecuencia, la solicitud se justifica por motivos de fuerza mayor, constituido por la pandemia del COVID-19 y en el estado de excepción constitucional de catástrofe, lo que ha afectado al personal del contratista desde el punto de vista que ha tenido que enviar a cuarentena obligatoria a todos sus trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, y que desde el 15 de mayo de 2020 se declaró cuarentena en la Comuna de Buin, por lo que proveedores y subcontratos no han podido mantener la cadena de distribución y trabajos.

4.- La Dirección de Obras Municipales será la encargada de velar por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Punto 5.3.3 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional Metropolitano del presente aumento de plazo; además de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA/LGMG/VZS/PGM/mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R
- SECPLA
- D.O.M
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Reposición Cuartel 2º Cia. Bomberos.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE